



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: CODIMUR 50

Número de autorización: 23622

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 15/12/2004

Fecha de Caducidad: 30/09/2021

Titular

EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.

Pol. Ind. Fondo de Litera, Autovía A-2 Km 441.6

25110 Fraga

(Huesca)

ESPAÑA

Fabricante

EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.

Pol. Ind. Fondo de Litera, Autovía A-2

Km 441.6

25110 Fraga

(Huesca)

ESPAÑA

Composición: OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsas de plástico de 25g, 50g, 100g, 250 g. y 1 Kg. Sacos de papel o polietileno de 5, 25 y 50 Kg.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	ABOLLADURA	0,3 %	1	-	800 – 1.000 l/ha	Aplicar desde invierno hasta prefloración. Dosis: 2,4-3 kg/ha.
	BACTERIOSIS					
	CRIBADO					
Berenjena	MILDIU	1,8 - 3 Kg/ha	Máx. 3	Mín. 10	600 – 750 l/ha	Uso al aire libre y en invernadero contra Phytophthora infestans. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Dosis: 0,3-0,4% sin superar 8 kg/ha y año.
Cítricos	AGUADO	0,1 %	1	-	1.000-3.000 l/ha	Uso contra Phytophthora citricola. Aplicar en invierno. Dosis: 1-3 kg/ha.
Frutales de hueso	ABOLLADURA	0,3 %	1	-	800 – 1.000 l/ha	Aplicar desde invierno hasta prefloración. Dosis: 2,4-3 kg/ha.
	BACTERIOSIS					
	CRIBADO					
Frutales de pepita	MOTEADO	0,3 %	1	-	800 – 1.000 l/ha	Aplicar desde invierno hasta prefloración. Dosis: 2,4-3 kg/ha.
Lechuga	MILDIU	1,5 - 2,4 Kg/ha	Máx. 3	Mín. 10	500-800 l/ha	Uso al aire libre contra Bremia lactucae. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta el comienzo de desarrollo de las partes vegetativas cosechables de la planta. Dosis: 0,3%.
Olivo	REPILO	0,3 %	1	-	800 – 1.000 l/ha	Aplicar desde el comienzo de desarrollo de las hojas hasta que aumenta la coloración específica de los frutos (BBCH 10-85). Dosis: 2,4-3 kg/ha.
	TUBERCULOSIS					
Patata	MILDIU	1,8 - 2,4 Kg/ha	Máx. 3	Mín. 10	600-800 l/ha	Uso contra Phytophthora infestans. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Dosis: 0,3%.
Tomate	MILDIU	1,8 - 3 Kg/ha	Máx. 3	Mín. 10	600 – 750 l/ha	Uso en tomate para industria (aire libre) o en fresco (aire libre e invernadero) contra Phytophthora infestans. Se puede aplicar en todos los estadios de desarrollo del cultivo. Dosis: 0,3-0,4% sin superar 8 kg/ha y año.
	MILDIU	0,3 - 0,4 %	Máx. 3	Mín. 10		



Nº REGISTRO: 23622

CODIMUR 50

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Vid de vinificación	BACTERIOSIS				600-1.000 l/ha	Aplicar desde que hay 3 hojas desplegadas hasta que las bayas están listas para recolectarse. Dosis: 1,8-3 kg/ha, con un máximo de 8 kg/ha y año.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Berenjena, Tomate	10 (INDUSTRIA) 3 (FRESCO)
Olivo	14
Cítricos, Lechuga, Patata	15
Vid de vinificación	21
Almendro, Frutales de hueso, Frutales de pepita	N.P.

Condiciones generales de uso:

Fungicida foliar y bacteriostático de acción por contacto de amplio espectro para uso en cultivos al aire libre y, en tomate y berenjena, además en invernadero.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas) (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Debido al riesgo más limitante para organismos del suelo en vid, tomate, berenjena y para organismos acuáticos en olivo, y frutales, almendro, se reduce la dosis a: máximo 4 kg Cu/ha al año para viñas, máximo 4 kg Cu/ha al año para tomate, berenjena, máximo 1,5 kg Cu/ha al año para frutales, almendro y máximo 2,1 kg Cu/ha al año para olivo.

Observar precauciones por la fitotoxicidad propia del cobre, sobre todo en zonas frías y húmedas en algunas variedades de frutales, vid y otros cultivos.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.



Mitigación de riesgos en la manipulación:

AIRE LIBRE:

- **MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones con tractor:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química
- o mascarilla tipo FFP1, según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

Para pulverizaciones manuales con lanza/pistola en cítricos, almendro, frutales de hueso, frutales de pepita y olivo, y para pulverizaciones manuales con mochila en todos los usos:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química

Para pulverizaciones manuales con lanza/pistola en lechuga, tomate fresco, berenjena, tomate industrial, vid de vinificación y patata:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química
- o mascarilla tipo FFP1, según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

- **APLICACIÓN:**

Para pulverizaciones con tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química.

INVERNADERO:

- **MEZCLA, CARGA :**

Para pulverizaciones manuales con lanza /pistola en tomate fresco y berenjena:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química
- o mascarilla tipo FFP2, según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P2 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

Para pulverizaciones manuales con mochila en tomate fresco y berenjena:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química
- o mascarilla tipo FFP1, según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

- **APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones manuales con lanza /pistola y pulverizaciones manuales con mochila en tomate fresco y berenjena:

- o ropa de protección química (tipo 3 o 4) de acuerdo a norma UNE-EN14605: 2005 + A1: 2009
- o calzado resistente a productos químicos
- o guantes de protección química
- o capucha y pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

AIRE LIBRE:



- o Ropa de trabajo

INVERNADERO:

- o En tomate fresco y berenjena: ropa de trabajo y guantes de protección química (durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada).



PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):
10 días en vid

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 3
Pictograma	GHS06 (calavera y tibias cruzadas) 
Palabra Advertencia	Peligro
Indicaciones de peligro	H301 - Tóxico en caso de ingestión. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente) 
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

**Consejos
Prudencia**

P273 - Evitar su liberación al medio ambiente.
P391 - Recoger el vertido.
P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Debido al riesgo en aguas subterráneas, se considera necesario un control de los datos de monitoreo de dichas aguas subterráneas para todos los usos.

SPe2: Para proteger las aguas subterráneas no aplicar en suelos arenosos, pedregosos, o con drenaje artificial.

SPe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de

50 m con cubierta vegetal de 20 m para viñas y olivo.

50 m con cubierta vegetal de 10 m para almendro, frutales de hueso y pepita y cítricos.

30 m con cubierta vegetal de 20 m para tomate, berenjena, patata, lechuga y similares hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --**Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

El talco no debe contener fibras de asbesto en su composición.

No se debe autorizar para uso en jardinería exterior doméstica, ni para uso profesional en lugares destinados al público en general (plantas ornamentales herbáceas y leñosas) en cumplimiento con el artículo 48.1 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

La autorización del producto queda supeditada a posibles modificaciones tras la renovación de la autorización europea de la sustancia activa cobre.

Condiciones de almacenamiento: --**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**